



Al contestar cite el No. 2021-02-011924

Tipo: Salida Fecha: 03/05/2021 04:18:57 PM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQ
Sociedad: 900979400 - INVERSIONES TINKKO Exp. 99088
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 900979400 - INVERSIONES TINKKO S.A.S.
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-000905

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL MEDELLÍN

Sujeto del Proceso

INVERSIONES TINKKO S.A.S. EN PROCESO DE
REORGANIZACIÓN

Proceso

Reorganización

Asunto

Resuelve solicitud de cambio de promotor

Expediente

99088

I. ANTECEDENTES

Mediante auto No. 610-002842 del 18 de diciembre 2020 este Despacho admitió a la sociedad INVERSIONES TINKKO S.A.S. al proceso de reorganización, regulado por la ley 1116 de 2016 y designó para asumir las funciones de promotor conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, al representante legal, señor DIEGO ANDRES VELEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.546.985.

Con memorial radicado con el No. 2021-02-001044 del 22 de enero 2021, se informó a esta superintendencia sobre la renuncia del señor DIEGO ANDRES VELEZ RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 98.546.985 a la representante legal de la concursada, el cual fungía como promotor del proceso en curso; y a su vez, se solicitó designar al señor JUAN ESTEBAN VÁSQUEZ COCK identificado con cédula de ciudadanía 98.552.196, como nuevo promotor del proceso de reorganización, en atención a su nuevo nombramiento como representante legal principal.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Comité de Selección de Especialistas de esta Superintendencia, llevó a cabo el procedimiento establecido y seleccionó el representante legal el señor JUAN ESTEBAN VÁSQUEZ COCK a quien en su criterio es el más idóneo y conveniente conforme a la situación del concursado y al interés público económico.



En mérito de lo anteriormente expuesto, el Intendente de la Regional Medellín, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Primero. Designar al representante legal de la sociedad, señor JUAN ESTEBAN VÁSQUEZ COCK identificado con cédula de ciudadanía No. 98.552.196, encargado de funciones de Promotor, según lo reglado en el decreto 1074 de 2015, exceptuando la constitución de póliza.

Parágrafo: Advertir al representante legal con funciones de promotor que debe cumplir con las órdenes pendientes de cumplimiento emanadas del auto No. 2020-02-028832 del 18 diciembre 2020 y en general con las consagradas en la Ley 1116 de 2006.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19, numeral 2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

Tercero. Ordenar al ex representante legal, señor Diego Andrés Vélez Ramírez, CC 98.546.985, la entrega de documentos y toda la información disponible en el proceso al promotor designado.

Cuarto. Se notifica conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 y la Resolución 100-001101 de 2020, en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional www.supersociedades.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

JULIAN ANDRES PALACIO OLAYO
Intendente Regional Medellín

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
Rad.2020-02-028832; 2021-02-001044
N2143